

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 389 - 2020</b> <b>(SEPTIEMBRE 07 DE 2020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que el señor **JAROL ESTIBENS ECHEVERRY GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.764.204 expedida en Cartago, propietario del predio ubicado en la Carrera 16C # 19B-02 Manzana W Lote # 1, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0235.0001.000 de la Urbanización Limonar II Etapa y Matricula Inmobiliaria No. 375-91853, mediante poder otorgado al señor **ANDRES FELIPE CASTILLO TASCÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.568.106 expedida en Cartago, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad Ampliación, bajo el radicado 2-2156 del 30 de junio de 2020, para Vivienda Unifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Jarol Estibens Echeverry Giraldo; **3)** Certificado de tradición No. 375-91853 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto Andrés Felipe Castillo Tascón No. A18992010-14568106; **5)** Certificación del Arquitecto Andrés Felipe Castillo Tascón expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Luis Fernando Rodríguez Quintero No. 25202-35055; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Luis Fernando Rodríguez Quintero; **8)** Copia recibo de impuesto predial unificado; **9)** Copia escritura pública No. 3897 del 04 de diciembre de 2018 de la Notaria Segunda del Circulo de Cartago; **10)** Poder de fecha 01 de agosto de 2020 de la Notaria Primera del Circulo de Cartago; **11)** Copia Resolución No. 094-17 del 27 de marzo de 2017 de la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente; **12)** Memoria de cálculo estructural dos (2) copias



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 389 - 2020</b> <b>(SEPTIEMBRE 07 DE 2020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

elaborada por el Ing. Luis Fernando Rodríguez Quintero de fecha agosto de 2020; **13)** Planos Estructurales cuatro (4) planos, firmados por el Ing. Luis Fernando Rodríguez Quintero; **14)** Planos arquitectónicos tres (3) planos, firmados por el Arq. Andrés Felipe Castillo Tascón.

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que mediante formato de revisión e información, el Profesional Universitario ADOLFO LEON LASPRILLA BARON funcionario de la Secretaria de Infraestructura aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ QUINTERO con Matrícula Profesional No. 25202-35055.

f) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Líder de Programa MARTHA CECILIA OROZCO TONCEL funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) ANDRÉS FELIPE CASTILLO TASCÓN con Matrícula Profesional No. A18992010-14568106.

g) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Profesional Universitaria MARTHA ISABEL RIOS GALVIS funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba la documentación presentada por el señor JAROL ESTIBENS ECHEVERRY GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.764.204 expedida en Cartago.

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

